



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 007 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 10 FEB. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 663-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, de fecha 18 de Diciembre del 2008 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorandum Nº 235-2009-GRC/GRPPAT de fecha 05 de Febrero del 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe Nº 066-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 09 de Febrero del 2009.

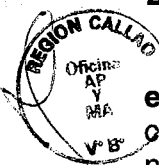
CONSIDERANDO:

Que mediante proveído S/N de fecha 22 de Enero del 2009, contenido en Informe Nº 663-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Administración determinar Valor Referencial para la Actividad "**Saneamiento Ambiental en Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2009**"; mediante el Informe Nº 042-2009-GRC/GA-OL de fecha 19 de Enero 2009, emitido por la Oficina de Logística, considera que se ha obtenido producto de la indagación de mercado para la Determinación de Valor Referencial de dicha Actividad la suma de **S/. 244,290.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 45/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley correspondientes, con precios base a Enero de 2009;

Que mediante proveído S/N de fecha 22 de Enero del 2009, contenido en el Informe Nº 030-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 22 de Enero del 2009, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cobertura presupuestal de la Actividad; y mediante Informe Nº 042-2009-GRC/GRPPAT-OP-ELF de fecha 29 de Enero 2009 de la Oficina de Planificación, recomienda otorgar la viabilidad y disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la cobertura presupuestal correspondiente;

Que mediante el Informe Nº 259-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de Febrero del 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, recomienda que el presente requerimiento sea atendido mediante una modificación presupuestal por la FF 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas Aduaneras y Participaciones; señalando la cadena funcional programática cuyo monto asciende a **S/. 216,417.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la actividad en mención;

Que el Expediente Técnico de la Actividad "**Saneamiento Ambiental en Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2009**", se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el Inciso k del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

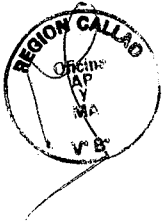
Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que el Numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar la ejecución de normas, políticas estudios, proyectos y actividades en materia ambiental;

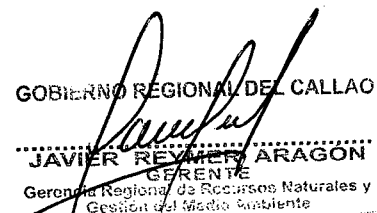
De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo 2008 y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Expediente Técnico para la Actividad: **“Saneamiento Ambiental en Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2009”**, por un monto ascendente a **S/. 216,412.42 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 42/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley correspondientes, con precios base a Enero de 2009, con un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER REYMER ARAGON
 GERENTE
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y
 Gestión del Medio Ambiente